

Informe secretarial. 6 de abril de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso ordinario laboral N. 2018-00370, informando que la parte actora no ha realizado ninguna gestión desde el auto de fecha 4 de septiembre de 2018. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SANCHEZ MARTÍN

JUZGADO TERCERO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2018 00370 00

Bogotá D. C., 1º de junio de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que la parte actora no ha realizado las gestiones correspondientes para continuar con el trámite del presente proceso, pues no ha aportado el trámite de notificación de la demandada en los términos del auto de fecha 10 de julio de 2018.

En consecuencia y en cumplimiento del deber del Juez de dirigir el proceso, velar por su rápida solución, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación (numeral 1º del artículo 42 del CGP) y para garantizar la agilidad y rapidez en su trámite (artículo 48 del CPTSS modificado por el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007), se requerirá a la parte actora para que efectúe las gestiones tendientes a darle impulso al proceso, so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que efectúe las gestiones tendientes a darle impulso procesal a la demanda.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante, que si en el término de **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, el Juzgado no ha recibido informe sobre las gestiones efectuadas o impulso procesal alguno, se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, y se archivarán las diligencias.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 024 del 2 de junio de 2022. Fijar virtualmente

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba. Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607 Correo institucional: <u>j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

1

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 3 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d96b73ac6bc1de63762e0bd4fc4be38ab7d6ca734fc41ef20e11d09e20baccff

Documento generado en 01/06/2022 02:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica